

# PLAN DE CONVIVENCIA CURSO 2025/2026

**CENTRO: Colegio  
FEC de Jesús  
CÓDIGO: 28022566  
DAT Capital**

## PLAN DE CONVIVENCIA

### A) DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO TENIENDO EN CUENTA SUS CARACTERÍSTICAS Y LAS DE SU CONTEXTO.

Uno de los aspectos principales que más preocupan a los profesores, alumnos, familias y, en general, al sistema educativo actual, es el aspecto que hace referencia a la Convivencia en el Centro. Es importante aprender a convivir con los demás lo cual constituye una finalidad esencial en la educación del colegio.

En el contexto del colegio y del barrio se percibe un aumento de conductas disruptivas en los menores que se hallan dentro de su vida escolar. Se diferencian en tipología según la etapa educativa y viene condicionada por múltiples factores entre los que destacan: la desestructuración familiar, entornos sociales violentos, aquellos derivados de situaciones emocionales complejas propias de esta etapa, excesivo uso de pantallas en el ámbito familiar, etc.

Igualmente, nos preocupa el uso de las redes y otros medios digitales que favorecen conductas de riesgo entre las que destacamos el acoso, el *bullying*, traslado de material violento o pornográfico, así como la dependencia generalizada de las redes o abuso del *online gaming*.

Para hacer frente a estas y otras situaciones que merman la convivencia en nuestro Centro, se trabaja de forma coordinada con diferentes actores, entre los que destacamos: el claustro en su conjunto, los agentes tutores, los servicios sociales del ayuntamiento, la Fundación ANAR y otros formadores con los que puntualmente colaboramos.

Nuestro colegio debe y puede hacer frente a esta situación, aunque sería iluso pensar que podemos resolver este problema nosotros solos. Pensar que la escuela es la única solución a todos los problemas que se pueden generar en la sociedad sería entrar en una trayectoria peligrosa, ya que supondría aceptar que las demás partes no saben y/o no quieren intervenir, quedando aparentemente exentas de su parcela de responsabilidad. Si así se actúa, los problemas, continuarán o aumentarán.

El hecho de que en nuestro Proyecto Educativo y en nuestro Carácter Propio figure la necesidad de la educación integral de nuestros alumnos, es decir, no solo hacer que reciban una buena formación académica, sino también una educación que fomenta el crecimiento de las dimensiones ética y trascendente, acentuando valores como: la familia, la libertad, el sentido crítico, la participación, la justicia, la solidaridad, la convivencia, la gratitud, la paz, el respeto, la tolerancia, etc.; hace que surja la necesidad de la elaboración de un Plan de Convivencia de Centro y que este sea un requisito indispensable para mejorar la calidad de la educación de nuestro Centro y conseguir así formar a nuestros alumnos integralmente.

Un plan de estas características no puede desarrollarse sin contar con la implicación de los principales destinatarios: los profesores, los alumnos, sus familias, el personal de administración y servicios del Colegio, así como todos los educadores del Centro. Este plan ha sido, por tanto, elaborado en el seno del Consejo Escolar, con representantes de toda la Comunidad Educativa y ha sido también aprobado en Consejo Escolar el día 29 de octubre de 2025.

Para articular todo el Plan de Convivencia está la figura de la Coordinadora de Bienestar desarrollada por la profesora Patricia Sanabria Conesa con ayuda de la profesora Sara Guil López.

## Funciones del coordinador de Bienestar

Esta figura tendrá un rol muy importante en la prevención y detección de la violencia en el ámbito escolar, puesto que se encargará, entre otras funciones, de:

- Promover entre profesorado, alumnado y progenitores la formación en esta materia.
- Coordinar los casos que requieran la intervención de los Servicios Sociales.
- Ser el referente principal para que los niños, niñas y adolescentes comuniquen posibles casos de violencia.
- Promover medidas que aseguren el máximo bienestar y la cultura del buen trato, fomentando la resolución pacífica de conflictos e informando de los protocolos en materia de prevención y protección.
- Promover el respeto a alumnos con discapacidad o con alguna situación de vulnerabilidad.
- Informar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de las situaciones que supongan un riesgo para un menor.
- Coordinar el Plan de Convivencia en el centro educativo.

## B) VALORES DE CONVIVENCIA, OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO

En el Colegio FEC de Jesús creemos en la importancia de promover una convivencia positiva y respetuosa como parte fundamental de la educación integral de nuestros estudiantes. Nuestros valores de convivencia reflejan nuestro compromiso con el fomento de un ambiente que promueve el crecimiento personal, la ética y la trascendencia. Los valores de convivencia que sustentan nuestro Proyecto Educativo son los siguientes:

- **Respeto:** Fomentamos el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa, reconociendo la dignidad y los derechos de cada individuo.
- **Solidaridad:** Promovemos la solidaridad como un valor esencial, alentando a nuestros estudiantes a ser conscientes de las necesidades de los demás y a actuar para ayudar a quienes lo necesiten.
- **Tolerancia y Diversidad:** Celebramos la diversidad en todas sus formas y enseñamos a nuestros estudiantes a ser tolerantes y comprensivos con las diferencias culturales, sociales y personales.
- **Justicia:** Inculcamos el sentido de justicia, enseñando a nuestros alumnos a actuar con equidad y a luchar contra cualquier forma de discriminación o injusticia.
- **Participación:** Fomentamos la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en la toma de decisiones y en la resolución de conflictos.
- **Responsabilidad:** Enseñamos a nuestro alumnado a ser responsables de sus acciones y a asumir las consecuencias de sus actos.
- **Libertad:** Defendemos el derecho a la libertad de pensamiento y expresión, siempre dentro del marco del respeto a los demás.

En línea con estos valores, los objetivos y prioridades de nuestro Centro en relación con la convivencia son los siguientes:

- **Promover un Clima de Convivencia Positiva:** Nuestra principal prioridad es crear un clima en el que todos los miembros de la comunidad educativa se sientan seguros, respetados y valorados.

- **Prevenir y Abordar Conductas Disruptivas:** Trabajamos activamente para prevenir y abordar las conductas disruptivas a través de apoyo emocional y medidas reeducativas justas.
- **Fomentar el Uso Responsable de la Tecnología:** Dada la importancia del uso de la tecnología, educamos a nuestros estudiantes sobre la responsabilidad, así como sobre los riesgos asociados a las redes y medios digitales.
- **Involucrar a la Comunidad Educativa:** Fomentamos la colaboración y la implicación de todos los miembros de la Comunidad Educativa, incluyendo educadores, alumnos y sus familias.
- **Desarrollar Habilidades Sociales y Emocionales:** Buscamos fortalecer las habilidades sociales y emocionales de nuestros estudiantes, ayudándolos a resolver conflictos de manera pacífica y a cultivar relaciones positivas.
- **Evaluar y Mejorar Continuamente:** Establecemos un sistema de seguimiento y evaluación para medir el progreso en la convivencia y ajustar nuestras estrategias según sea necesario.

### **Objetivos generales del Plan:**

1. Reducir el número de conflictos que afectan a la convivencia escolar por medio de medidas preventivas.
2. Gestionar conflictos e incidencias leves desde los mecanismos de la mediación escolar.
3. Empoderar a todos los educadores del Centro, incluidos los monitores de comedor, de custodia temprana y tardía, y de extraescolares, en la gestión de conflictos leves, así como a los coordinadores de dichos servicios y Dirección en las faltas graves y muy graves.
4. Implementar la figura del Coordinador de Bienestar de acuerdo Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

### **Acciones para desarrollar el Plan:**

1. Publicar el Plan de Convivencia a toda la comunidad educativa, una vez se haya aprobado en el Claustro de profesores y en el Consejo Escolar.
2. Formar al Coordinador de Bienestar en los aspectos recogidos en la normativa vigente, que además, durante este curso escolar, se encuentra cursando el Máster Universitario en Prevención y Mediación de Conflictos en Entornos Educativos (UNIR).
3. Promover acciones formativas, charlas y talleres alineados con el Proyecto Educativo de Centro y el Plan de Acción Tutorial, como los talleres impartidos por el Centro de Atención a las Adicciones (CAD)
4. Retomar y formar a los alumnos mediadores para constituir una Comisión de Convivencia operativa, incorporando la figura de dichos alumnos mediadores también en Primaria.
5. Incorporar el programa de alumnos mentores “Hermano mayor”.
6. Continuar e incorporar en todas las etapas el “Cuadro de Honor”, donde se destaque y visibilice quincenalmente, al alumnado que lidere y propicie un buen clima en el centro.

7. Visibilizar en pasillos y espacios la importancia del área de convivencia de diferentes formas en función de las etapas (creación de rincones, murales...)
8. Formar a los docentes en gestión de aula en junio y septiembre de 2024.
9. Implementar lo acordado en dicha formación respecto a la disciplina en el aula (sistema de avisos y faltas leves), llevando a cabo estrategias unánimes como “la rutina de inicio” al comienzo de cada clase todas las etapas.
10. Informar a todo el claustro de los epígrafes del Decreto que rige la convivencia en todos los centros educativos de la Comunidad de Madrid.
11. Hacer partícipes a los alumnos de la elaboración de las normas que rigen la convivencia en el aula.
12. Actualizar acuerdos de disciplina en base a las necesidades que se vayan detectando en este curso.

### C) CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

#### Derechos y deberes de los alumnos:

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes **derechos básicos**:
  - a. A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
  - b. A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
  - c. A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
  - d. A ser respetado por todos los miembros de la Comunidad Educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, también su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
  - e. A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
  - f. A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
  - g. A recibir orientación educativa y profesional.
  - h. A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
  - i. A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, así como a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
  - j. A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
  - k. A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

- l. A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la Dirección del Centro.
- m. A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del Plan de Convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n. A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ. A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- a. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
  - 1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
  - 2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro, respetando al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
  - 3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del Centro y del material didáctico.
  - 4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se les encomienden.
  - 5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Respetar el Proyecto Educativo del Centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

- a. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene. De esta forma, el alumnado siempre colaborará en el mantenimiento de las instalaciones limpias y ordenadas, realizando batidas de limpieza de patios y aulas cuando sea necesario.
- b. Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del Centro.
- d. Comunicar al Personal del Centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

## Derechos y deberes de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes **derechos**:

- a. A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b. A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c. A la libertad de elección de centro educativo, de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e. A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y a recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f. A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g. A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h. Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i. A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j. A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k. A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el Centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l. A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes **deberes**, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b. Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

- d. Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e. Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del Centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f. Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g. Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i. Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k. Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes **derechos**:

- a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos, en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c. A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d. A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e. A participar en la elaboración del Plan de Convivencia del Centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f. A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h. A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i. A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j. A participar en la vida y actividades del Centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

- k. A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l. A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Son **deberes** del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del Centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c. Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d. Aplicar las normas de convivencia del Centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro, como fuera del recinto escolar.
- e. Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f. Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto (Decreto 32/2019, de 9 de abril) y de conformidad con las normas de convivencia del Centro.
- g. Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h. Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del Centro.
- j. Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y, en especial, del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k. Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l. La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por el Centro.
- o. La contribución a que las actividades del Centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas, así como la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q. Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos, criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

**D) LAS NORMAS DE CONVIVENCIA CONCRETARÁN, ENTRE OTROS ASPECTOS, LAS ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, LAS MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, QUE DEBERÁN SER DE CARÁCTER EDUCATIVO Y RECUPERADOR, Y TENER EN CUENTA LA SITUACIÓN Y CONDICIONES PERSONALES DEL ALUMNADO. SE INCLUIRÁN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Y LAS PAUTAS PARA QUE SE ELABOREN LAS NORMAS DE AULA.**

De acuerdo al Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, se consideran faltas de disciplina a las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el Centro.

Como aparece en la Sección 3, las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas, así como el aprendizaje de los alumnos.

Como establece el citado Decreto en el Artículo 32, los tipos de infracciones o faltas se clasifican en:

- Leves
- Graves
- Muy graves

Previo a la FALTA LEVE, se establecerá un **SISTEMA DE AVISOS** que serán advertencias al alumno sobre su comportamiento.

1. **Preaviso:** (Solo según la situación. En ocasiones pasamos directamente al segundo aviso)  
Mirada y contacto visual al alumno o llamada atención genérica.
2. **Aviso:** llamada atención individual en público + información  
Educamos "Comportamiento, tarea, etc."
3. **Falta Leve.**

De esta manera, la tipificación y medidas correctoras de las faltas son (Artículo 34 del citado Decreto 32/2019):




a. **Falta leve:**

Se considera falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el Plan de Convivencia, si su entidad no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

En nuestro Centro, consideramos faltas leves:

1. La **falta de puntualidad**.
2. La alteración, así como los actos de indisciplina que, sin ser grave, perturben el desarrollo normal de la actividad escolar.
3. Llevar incorrecta **uniformidad**. Como prenda de abrigo se usará el jersey/chaqueta/ forro o sudadera del uniforme. Además, la vestimenta debe ser respetuosa y adecuada a un centro educativo (no mostrar ropa interior, pantalones de deporte demasiado cortos, talla adecuada, etc.). La falda del uniforme no podrá llevarse más de 10 cm por encima de las rodillas (aproximadamente 4 dedos). El uniforme se llevará con zapatos colegiales de color negro y el chándal se llevará con zapatillas de deporte blancas.
4. Mal **uso de baños**, incluyendo acudir sin permiso de un profesor o que entre más de una persona en un habitáculo.
5. Comportamiento inadecuado en **cambios de clase**.
6. **Beber** (excepto agua) o **comer** (incluido caramelos o chicles) en el centro educativo (salvo la merienda en el recreo).
7. Uso o distracción por **teléfono móvil u otros dispositivos** electrónicos en el Centro durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el Proyecto Educativo del Centro con fines didácticos.
8. Daños o **uso indebido de ordenadores** y dispositivos electrónicos en las actividades escolares, así como utilizar programas y aplicaciones no autorizados por el profesor responsable.

Se resumen a continuación en el siguiente cuadro con su correspondiente redacción en positivo.

DISRUPCIÓN EN EL AULA	DECRETO 32/2019 ART 33	NORMAS DE CLASE EN POSITIVO
Falta de puntualidad	Art. 5.1	 <b>Llegamos a clase a tiempo para no perdernos nada importante.</b>
Uniformidad incorrecta o inadecuada	Art. 5.2	 <b>Usamos el uniforme completo y correcto con orgullo.</b>
Mal uso de los baños	Art. 5.2 y 14.1	<b>Pedimos permiso para ir al baño y respetamos la privacidad y normas del espacio.</b>
Comportamiento inadecuado en cambios de clase/pasillos	Art. 5.3	 <b>En los cambios de clase, permaneceremos en el interior del aula y con un comportamiento correcto.</b>

Comer o beber (excepto agua) fuera del recreo	Art. 5.2	<b>Comemos solo en los momentos y lugares establecidos, cuidando la limpieza del centro.</b>
Usar el móvil durante la jornada escolar.	Art. 5.4	<b>📵 Usamos la tecnología solo con permiso del profesorado y con fines educativos.</b>
Uso inadecuado de los ordenadores.	Art. 5.4 y 14.1	<b>💻 Cuidamos los dispositivos y los usamos solo para las tareas indicadas por el profesor.</b>
Hablar en alto durante la clase interrumpiendo al profesor y hacer ruidos constantes	Art. 5.3	<b>👂 Escuchamos con atención, levantamos la mano para hablar y respetamos el turno de palabra para favorecer el aprendizaje de todos.</b>

### MEDIDAS CORRECTORAS:

a) Amonestación verbal o por escrito.

b) De aplicación inmediata:

- Expulsión de la sesión de clase o actividad con **comparecencia inmediata** ante el jefe de estudios o el director.

- La privación del tiempo de recreo.

- Cualquier otra medida similar.

c) Realización de tareas:

- De carácter académico o de otro tipo que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o a mejorar el entorno ambiental del centro.

d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el Centro tras la comisión de la falta (consensuado con el tutor y Jefe/a de Estudios/Coordinador o Director). <sup>(1)</sup>

e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el Plan de Convivencia del Centro, como por ejemplo reflexiones sobre los actos cometidos o disculpas en público.

Respecto a la falta por uniformidad, el alumno/a:

- Si la sudadera no es la del uniforme, deberá quitársela. Se llamará a casa para que le traigan la prenda adecuada. Si los padres no pueden, se le buscará una en portería (dejando su prenda incorrecta hasta la devolución de la de portería). En caso de no haber prenda adecuada en el colegio, se le permitirá, de manera excepcional, bajar al recreo con su prenda.
- En Infantil y Primaria, con 5 observaciones del tutor sobre uniformidad incorrecta en el mismo trimestre, se enviará una carta desde Dirección a las familias. En dicha carta se les informará de que, a la sexta observación, deben ir a casa a buscar la prenda correcta, ya que no podrán entrar al aula hasta que no estén correctamente uniformados.
- Si la longitud de la falda no es adecuada, deberá bajarla.
- Si muestran la ropa interior deberán colocarse la prenda de forma correcta.

Respecto a la falta de puntualidad:

- En Infantil y Primaria, cuando el alumno llegue tarde y pase por portería tendrá un retraso. Cuando tenga cinco retrasos sin justificar en el mismo trimestre, se enviará una carta de

Dirección a la familia. En dicha carta se les avisará de que, con el siguiente retraso, es decir, el sexto, el alumno no entrará a la primera hora de clase.

- En ESO, tres faltas de puntualidad se convertirán en una falta grave y se procederá a aplicar la medida reeducativa.

En el caso de uso de dispositivos electrónicos sin autorización, el dispositivo será requisado y custodiado en Jefatura. Será entregado al padre/madre/tutor legal del alumno al finalizar la jornada o al día siguiente de ser requisado, dentro del horario escolar.

- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA FALTA LEVE:

1º Amonestación verbal

2º Rellenar incidencia Educamos

3º Apuntar falta leve en el fichero compartido






4º Establecer medida correctora, si procede

(Decreto 32/2019, Artículo 33)

b. Faltas Graves:

1. La **reiteración** en el mismo trimestre de tres o más faltas leves (el tutor rellenará parte de registro de falta grave con el alumno en el momento que se le avise).
2. Las **faltas reiteradas de asistencia** a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas. La reiteración de ausencias puede conllevar pérdida de evaluación continua o apertura de protocolo de absentismo.
3. Las **conductas que impidan** o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
4. Lenguaje o actos de incorrección o **desconsideración** con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
5. La alteración grave e intencionada o reiterada, así como los actos de indisciplina, que **perturben el desarrollo normal** de la actividad escolar (que no constituya falta muy grave).
6. Los **daños** causados en las instalaciones o el material del centro.
7. La **sustracción**, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
8. La **incitación** a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
9. La participación en **riñas mutuamente aceptadas**.
10. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o **falseen los resultados académicos**.
11. La **omisión** del deber **de comunicar** al personal del Centro las **situaciones de acoso** o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
12. La **difusión** por cualquier medio de **imágenes o informaciones** de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
13. El **incumplimiento de una medida correctora** impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Se resumen a continuación en el siguiente cuadro con su correspondiente redacción en positivo:

FALTAS	DECRETO 32/2019 Art 34.1	NORMAS DE CLASE EN POSITIVO
Reiteración de tres o más faltas leves en el mismo trimestre	Art. 34 j	<b>Reflexionamos sobre nuestras acciones y aprendemos de los errores.</b>
Faltas reiteradas de asistencia y puntualidad no justificadas	Art 34 a	<b>Asistimos con regularidad y justificamos nuestras ausencias.</b>
Impedir o dificultar el estudio de otros compañeros	Art 34 b	<b>Respetamos el derecho de todos a aprender en un ambiente tranquilo.</b>
Lenguaje o actos de incorrección con compañeros o personal	Art 34 c	 <b>Hablamos con respeto a todos los miembros del centro.</b>
Alteración grave o reiterada del desarrollo de la actividad escolar	Art. 34 d	<b>Mantenemos una actitud responsable y colaborativa en clase.</b>
Daños causados en las instalaciones del centro	Art 34 e	 <b>Cuidamos el material y las instalaciones del colegio.</b>
Sustracción, daño u ocultación de pertenencias de otros	Art 34f	<b>Respetamos las pertenencias de los demás.</b>
Incitación a cometer una falta grave	Art 34 g	 <b>Ayudamos a que nuestros compañeros sigan las normas de convivencia.</b>
Participación en riñas mutuamente aceptadas	Art 34 h	 <b>Hablamos con respeto a todos los miembros del centro.</b>
Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje o falseen los resultados académicos.	Art 34k	<b>Actuamos con honestidad y responsabilidad en nuestras evaluaciones.</b>
No comunicar al personal del centro situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de algún compañero.	Art 34l	<b>Informamos si vemos situaciones de acoso o riesgo.</b> <b>Nos comprometemos a cuidar y proteger a nuestros compañeros.</b>
Difusión de imágenes o información que afecte a derechos de otros.	Art 34 m	<b>Respetamos la privacidad y dignidad de todos.</b>
Incumplimiento de una medida correctora impuesta.	Art 34 n	 <b>Cumplimos las medidas correctoras con responsabilidad.</b>

#### - MEDIDAS CORRECTORAS:

- Competencia del **profesor:**
  - a) De aplicación **inmediata:**
    - Expulsión de la sesión de clase <sup>(1)</sup> con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios/coordinador o el director.
    - La privación del tiempo de recreo.
    - Cualquier otra medida similar.
  - b) Realización de tareas en el Centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudieran contribuir:
    - al mejor desarrollo de las actividades del Centro
    - la reparación de los daños causados (si procede).
- Competencia del **Jefe de Estudios/Coordinador y Director:**
  - a) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del Centro <sup>(1)</sup>.
  - b) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del Centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un periodo máximo de un mes. <sup>(2)</sup>
- Competencia del **Director:**
  - a) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
  - b) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

#### PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVES POR ACUMULACIÓN DE FALTAS LEVES:

1º Jefatura de Estudios revisa el historial de faltas leves acumuladas (retrasos, actos de indisciplina, etc.).

2º Se contacta telefónicamente con la familia para informar de la acumulación y la tipificación como falta grave.

3º Se envía una carta a los tutores legales con la resolución de la falta y la medida correctora aplicada. Esta deberá ser devuelta firmada.

4º Se registra la falta grave en el fichero compartido de seguimiento de convivencia.

#### PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVES DIRECTAS:

1º El alumno se dirige al despacho de Jefatura de Estudios/Dirección para recoger el documento de parte de registro de falta grave.

2º En dicho parte tanto el profesor como el alumno expondrán lo sucedido.

3º Si los hechos son evidentes o hay reconocimiento por parte del alumno, se sigue el procedimiento ordinario de audiencia, conforme al Decreto 32/2019.

Si no hubiera evidencia de la falta ocurrida o el alumno no reconociera los hechos, se procedería al Procedimiento Disciplinario Especial según los términos establecidos en la subsección 2.a del Decreto 32/2019

4º Jefatura de Estudios o Dirección dará audiencia a los padres y alumno para exponer la falta y entregar la resolución falta grave donde se concretaran los hechos imputables, las medidas correctoras y las circunstancias agravantes o atenuantes.

### **Faltas Muy Graves:**

- a) Los **actos graves de indisciplina**, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del Centro.
- b) El **acoso físico o moral** a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, **las agresiones, las ofensas graves** y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La **discriminación**, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La **grabación, publicidad o difusión**, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los **daños graves** causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La **suplantación de personalidad** y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el Centro o el comercio de objetos o **sustancias perjudiciales para la salud** o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El **acceso indebido o sin autorización a documentos**, ficheros y servidores del Centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del Centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La **reiteración** en el mismo trimestre **de dos o más faltas graves**.
- l) La **incitación** o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El **incumplimiento de una medida correctora** impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Se resumen a continuación en el siguiente cuadro con su correspondiente redacción en positivo:

<b>DISRUPCIÓN EN EL AULA</b>	<b>DECRETO 32/2019 Art 35</b>	<b>NORMA DE CLASE EN POSITIVO</b>
Reiteración en el mismo trimestre de tres o más faltas graves.	Art. 35	<b>Reflexionamos sobre nuestras acciones y aprendemos de los errores para no repetirlos.</b>
Actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes hacia el profesorado o personal.	Art. 35	<b>Nos dirigimos siempre con respeto y amabilidad a todo el personal del centro.</b>
Acoso físico o moral a compañeros.	Art. 35	<b>Fomentamos la empatía y el respeto hacia todos nuestros compañeros.</b>
Uso de intimidación, violencia, agresiones, ofensas graves o atentados contra la intimidad, honor, imagen o salud.	Art. 35	<b>Respetamos la integridad física y emocional de todos los miembros de la comunidad educativa.</b>
Discriminación, vejaciones o humillaciones por cualquier condición personal o social.	Art. 35	<b>Valoramos la diversidad y tratamos a todos con igualdad y dignidad.</b>
Grabación, publicidad o difusión de agresiones o humillaciones.	Art. 35	<b>Protegemos la intimidad y el bienestar de todos, evitando cualquier forma de exposición.</b>
Daños graves intencionados o por uso indebido en instalaciones, materiales o pertenencias.	Art. 35	<b>Cuidamos el material y los espacios comunes como si fueran nuestros.</b>
Acceso indebido a documentos o servidores, suplantación de identidad, falsificación o sustracción de documentos.	Art. 35	<b>Actuamos con honestidad y responsabilidad en el uso de la información.</b>
Uso, incitación, introducción o comercio de objetos o sustancias peligrosas o perjudiciales.	Art. 35	<b>Cuidamos nuestra salud y la de los demás evitando cualquier sustancia peligrosa.</b>
Grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro.	Art. 35	<b>Contribuimos a un ambiente de aprendizaje tranquilo y respetuoso.</b>
Incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave.	Art. 35	<b>Damos ejemplo positivo y no alentamos conductas perjudiciales.</b>

Incumplimiento de una medida correctora impuesta por falta grave.	Art. 35	<b>Cumplimos con las consecuencias de nuestros actos para mejorar la convivencia.</b>
---	---------	---

**-MEDIDAS CORRECTORAS:**

- a) Realización de tareas en el Centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del Centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del Centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de Centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del Centro.

**- PROCEDIMIENTO:**

- 1º El alumno se dirige al despacho de Dirección para recoger el documento de parte de registro de falta muy grave.
- 2º En dicho parte tanto el profesor como el alumno expondrán lo sucedido.
- 3º Si los hechos son evidentes y hay reconocimiento por parte del alumno, se sigue el procedimiento ordinario de audiencia, conforme al Decreto 32/2019.  
Si no hubiera evidencia de la falta ocurrida y el alumno no reconociera los hechos, se procedería al Procedimiento Disciplinario Especial según los términos establecidos en la subsección 2.a del Decreto 32/2019
- 4º Jefatura de Estudios o Dirección dará audiencia a los padres y alumno para exponer la falta y entregar la resolución falta grave donde se concretaran los hechos imputables, las medidas correctores y las circunstancias agravantes o atenuantes.

Cuando las faltas tengan lugar durante el tiempo de custodia temprana-tardía, actividades extraescolares o en el comedor, los educadores al frente de la actividad tendrán potestad para aplicar las medidas correctoras oportunas ante cualquier falta leve, que recogen este Plan de Convivencia. En el caso de que la falta cometida sea grave o muy grave, la medida se aplicará de forma conjunta por el coordinador de dicha actividad y el director del centro.

## **E) LAS ACTIVIDADES QUE SE PROGRAMEN CON EL FIN DE FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA, YA SEA DENTRO O FUERA DEL HORARIO LECTIVO**

Acogida a nuevos miembros de la Comunidad Escolar.

- Tiene como objetivo global el conocimiento inicial de los nuevos miembros de la comunidad escolar. Consideramos muy importante conocer sus necesidades y expectativas, así como, sus intereses y dificultades y, sobre todo, crear desde el primer momento un ambiente de integración total en el Centro.

### 1.1.1. Plan de acogida de las familias

El objetivo básico de acogida a los padres de nuestros alumnos, que solicitan plaza en nuestro colegio, es darles a conocer el Centro, su ideario e informarles sobre el mismo.

Nuestro objetivo se desarrolla en distintas fases:

- 1º.- Lo primero es establecer una reunión de la familia con el director, o con cualquier otro miembro del Equipo Directivo, para explicarles lo que es nuestro colegio, su oferta educativa, su ideario y Carácter Propio, que conozcan el funcionamiento del Centro. Esto se hace cuando la familia solicita una plaza en el colegio, o simplemente, cuando la familia muestra interés por incorporarse al mismo.
- 2º.- Una vez admitidos los nuevos alumnos y en función de su edad, en el mes de junio y/o septiembre se realiza una reunión de Padres/Madres para informarles directamente sobre aspectos prácticos del colegio, para que lo vayan conociendo.
- 3º.- Una vez iniciado el curso, en el mes de octubre se mantiene una reunión con familias del mismo nivel. Primero de forma general, siendo recibidos por el director en el salón de actos, donde reciben información sobre aspectos generales del Centro. A continuación, se mantiene una reunión del tutor con todas las familias del grupo correspondiente, donde ya se les comentan aspectos más particulares del grupo y siempre se hace referencia a las normas de convivencia del Centro.
- 4º.- Entrevistas individuales. Estas pueden ser solicitadas por el tutor o por la familia. En todo caso, el tutor procura mantener al menos una entrevista con cada una de las familias a lo largo del primer trimestre. Los objetivos de estas entrevistas son entre otros, recabar información sobre los hábitos de trabajo del alumno en casa, conocer datos sobre las relaciones con otros miembros de la familia, analizar las expectativas en relación al futuro académico y tratar cualquier otra cuestión que se considere oportuna, así como transmitir a la familia datos e información sobre el comportamiento, actitud y rendimiento académico de su hijo/a.
- 5º.- Entrevista del alumno/a nuevo/a en el colegio con su familia y con el Orientador del colegio para recabar información sobre alguna cuestión importante que pudiera afectar al desarrollo adecuado de su proceso de enseñanza-aprendizaje.

### 1.1.2. Plan de acogida del Profesorado que se incorpora al principio de curso

Los objetivos son informar y crear, desde el primer día, una dinámica de coordinación y de trabajo en equipo.

Las actividades para desarrollar se concretan en los siguientes apartados:

- 1º.- El profesor nuevo mantiene una reunión con algún miembro del Equipo Directivo al llegar al Centro, en la que se insiste en nuestro Ideario de Centro, intentando transmitir nuestra Identidad.
- 2º.- Recibe un dossier con toda la documentación que pueda necesitar y un juego de las llaves necesarias en función de sus competencias.
- 3º.- Se le hace partícipe de las reuniones departamentales, de nivel, ciclo o etapa, según el caso; donde se le informa de todo lo concerniente a su especialidad: material, proyecto curricular, etc.

#### 1.1.3. Plan de acogida del Profesorado que se incorpora una vez iniciado el curso

Los objetivos son informar y crear, desde el primer día, una dinámica de coordinación y de trabajo en equipo. Las actividades son:

- 1º.- Reunión del profesor con algún miembro del Equipo Directivo cuando llega por primera vez al Centro. En esta reunión se le entregará un dossier donde se incluyan documentos que pueda necesitar y un juego de las llaves necesarias en función de sus competencias.
- 2º.- Una vez presentado al Jefe del Departamento correspondiente o al coordinador de etapa/jefe de estudios, este velará para que el profesor que se incorpora disponga de todos los materiales, así como de toda la información para el adecuado desempeño de su labor docente.
- 3º.- Se asignará a cada profesor nuevo un profesor mentor para ayudarle en la resolución de todas las dudas que le surjan, así como acompañarle en su proceso de adaptación al colegio.

#### 1.1.4. Plan de acogida e integración del alumnado nuevo en el Colegio

Los objetivos son acoger, conocer y orientar al alumno para que este aprenda en un ambiente de convivencia, respeto y cooperación, para favorecer su integración, aumentar su autoestima, ayudarle a formarse como persona y a prepararse para el futuro, de acuerdo con sus intereses y capacidades. Se basa en tres medidas:

1. Visita y entrevista inicial con el Director/ Jefe de Estudios/ Coordinador llevando a cabo una visita para que el alumno se familiarice con el entorno, conozca a su grupo y a los profesores que le darán clase.
2. Seguimiento y acompañamiento del tutor en los primeros meses de clase.
3. Primera tutoría con los padres de alumnos nuevos por parte del tutor.
4. Asignación de un alumno tutor si se observara dificultades en la integración y/o seguimiento a nivel curricular.

1.1.5. Proyecto “Hermano mayor”. Alumnos de cursos superiores guían y apoyan a alumnos con alguna dificultad socioemocional o de nuevo ingreso en el Centro.

1.1.6. Proyecto “Alumnos mediadores”. Continuando con el trabajo de cursos pasados, determinados alumnos intervendrán en problemas de convivencia del alumnado, ayudando a la resolución del conflicto. Durante el presente curso, queremos implantar los alumnos mediadores también en la etapa de Primaria.

1.1.9. Charlas desde el Centro de Atención a las Adicciones. Durante el curso se programan charlas impartidas desde el CAD sobre adicciones a pantallas y sustancias, mitos, etc., tanto para los alumnos, como para las familias. Además, se facilitará un espacio de consulta individual para los alumnos.

1.1.10. Charlas sobre prevención de acoso escolar. Durante el curso se impartirán charlas a los alumnos sobre diferentes temas, según la necesidad de cada grupo:

- Acoso y *bullying*
  - Responsabilidad jurídica de menores
  - Resolución de conflictos
  - Pantallas
- 1.1.11. Una vez por trimestre dentro de la **Red Municipal de Oficinas de Información Juvenil del Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Madrid** se ofrecerá a los alumnos información sobre los siguientes temas:
- Primer trimestre: feria de recursos
  - Segundo trimestre: bienestar emocional
  - Tercer trimestre: ocio y tiempo libre

1.1.12. Charlas de la fundación ANAR. Esta Fundación ayuda a niños/as y adolescentes en riesgo, desarrollando proyectos que buscan la promoción y defensa de sus derechos. Se darán charlas a todos los alumnos de 1ºESO, así como a los de reciente incorporación de otros cursos de ESO

## **F) EL PLAN DE CONVIVENCIA DEBERÁ DIFERENCIAR CON CLARIDAD EL ACOSO ESCOLAR, EL CIBERACOSO, LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA LGTBIFOBIA DE OTRAS CONDUCTAS ESPORÁDICAS QUE DIFICULTEN LA CONVIVENCIA**

El Plan de Convivencia se fundamenta en la necesidad de garantizar un ambiente de respeto, seguridad y convivencia positiva en el que todos los miembros de la comunidad educativa puedan convivir de manera armoniosa. En este contexto es crucial diferenciar con claridad ciertas conductas específicas que amenazan la convivencia y el bienestar de los estudiantes, del personal docente y no docente, así como de sus familias. El plan deberá distinguir de manera precisa el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBifobia de otras conductas esporádicas que puedan surgir en el entorno educativo.

1. **Acoso Escolar (Bullying):** El acoso escolar se define como un comportamiento repetitivo y sistemático en el que un estudiante o un grupo de estudiantes ejerce poder o control sobre otro estudiante, causándole daño emocional o físico. Este tipo de conducta puede incluir el hostigamiento, la intimidación, el aislamiento, el chantaje o cualquier otra forma de maltrato intencional y repetido.
2. **Ciberacoso (Cyberbullying):** El ciberacoso implica el uso de medios digitales, como las redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos u otras plataformas en línea, para acosar, amenazar o difamar a un estudiante. A menudo, el ciberacoso se manifiesta a través de la publicación de contenido ofensivo, insultante o humillante en línea, lo que puede tener un impacto significativo en la salud emocional de la víctima.
3. **Violencia de Género:** La violencia de género se refiere a cualquier forma de violencia dirigida específicamente a una persona debido a su género. Esto puede incluir el acoso sexual, la discriminación de género, el control coercitivo y cualquier comportamiento que perpetúe estereotipos de género dañinos.
4. **LGTBifobia:** La LGTBifobia se manifiesta a través de la discriminación o el acoso hacia personas homosexuales, bisexuales, transexuales o intersexuales (LGTBI) debido a su orientación sexual o identidad de género. El plan debe abordar esta forma de violencia, promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las identidades de género y orientaciones sexuales.

**5. Conductas Esporádicas que Dificultan la Convivencia:** Además de las conductas mencionadas anteriormente, el Plan también debe abordar otras conductas esporádicas que pueden dificultar la convivencia, como peleas aisladas, faltas de respeto ocasionales o conflictos menores. Aunque estas conductas no cumplen necesariamente los criterios de acoso o violencia, siguen siendo inaceptables y deben abordarse de manera adecuada.

La diferenciación de estas conductas es esencial para permitir una respuesta adecuada y proporcionar el apoyo necesario a las víctimas, al tiempo que se garantiza que las medidas disciplinarias y de prevención se ajusten a la gravedad y la naturaleza específica de cada situación. El Plan de Convivencia del Colegio FEC de Jesús establecerá procedimientos claros y protocolos de actuación para abordar cada uno de estos tipos de conducta, garantizando que se cumplan las obligaciones legales y éticas en cuanto a la convivencia en el centro educativo.

### **G) PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR**

El acoso escolar es calificado como falta muy grave en el art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa, y aparece tipificada como tal en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (art. 35.b), por lo que, de verificarse que se ha producido o se está produciendo, el director actuará disciplinariamente contra el/los responsable/s.

Los centros de la Comunidad de Madrid siguen las Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y organización educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid. De manera resumida, a continuación, se enumeran los aspectos generales de dicha instrucción:

- Todas las actuaciones se llevarán a cabo con la debida confidencialidad y sigilo. Es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente, ya que esto podría agravar y adulterar los hechos.
- El desarrollo de las actuaciones del protocolo es preceptivo, quedando los directores obligados a su cumplimentación y siendo responsables directos del procedimiento.
- En todo momento del proceso, los centros podrán solicitar asesoramiento al Servicio de Inspección Educativa.
- El protocolo ha sido diseñado para guiar las actuaciones de los centros a partir de la comunicación de indicios de posible acoso escolar.
- La secuencia básica es la siguiente:
  1. Notificación al director de los hechos que pueden constituir acoso escolar.
  2. Recogida de datos y análisis de la situación.
  3. Intervención Educativa: Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar. Se deciden los siguientes aspectos:
    - a. Apertura de un Plan Individualizado de intervención con el/los alumnos.
    - b. Decisión de derivación a servicios sociales o a los servicios externos especializados.
    - c. Resultado de la investigación:
      - i. No hay indicios de acoso.
      - ii. Sí hay evidencias de acoso.
      - iii. No hay indicios suficientes o no son concluyentes.
    - d. Entrevista con las familias.

4. Comunicación y registro del cierre del protocolo al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar para seguimiento.



## H) PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CONDUCTA SUICIDA Y/O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO

La Comunidad de Madrid publica una nueva edición en Abril de 2025 para establecer un protocolo para la elaboración de planes individualizados de prevención, protección e intervención en los centros educativos basándose en la Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se da publicidad a los protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia en los centros educativos. Dicho protocolo se divide en dos fases:

- La primera como un análisis previo centrado en la detección y en las acciones iniciales.
- Una segunda fase en la que se realizan actuaciones en el centro educativo, es decir, el detalle y la concreción de las actuaciones que van a desarrollarse en el Centro.

La secuencia básica es:

1. **Notificación al director** de los hechos que puedan implicar una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de un comportamiento suicida en los alumnos del centro educativo. A partir de la recepción de la notificación se procede a la apertura inmediata de un Plan individualizado de protección para el alumno. Se procede a la comunicación al Servicio de Inspección Educativa (SIE) y a la Unidad de convivencia.
2. **Recogida de datos y análisis de la situación.** Entrevistas con la familia, con el alumno, con otros. Se facilitan documentos de apoyo de uso opcional con posibles señales de alarma, análisis de los factores de riesgo, así como de los posibles factores de protección contextuales para facilitar la obtención de datos y análisis de la situación.
3. **Intervención educativa:** Reunión para analizar el caso y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno. Decisión sobre la apertura de un Plan individualizado de intervención con el/los alumnos en el centro educativo. Comunicación a la familia, compromisos de intervención y autorización, en su caso, para derivación a servicios sociales a los centros de atención primaria /servicios de salud mental, según corresponda
4. **Comunicación y registro del cierre del protocolo** al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar para seguimiento

**1<sup>er</sup> Paso**

**APERTURA PROTOCOLO  
Y COMUNICACIÓN  
SIE/UNIDAD CONVIVENCIA**

**1. NOTIFICACIÓN DE LA DETECCIÓN  
2. PLAN INDIVIDUALIZADO  
DE PROTECCIÓN DEL ALUMNO**

Anexo I

**2º Paso**

**RECOGIDA DATOS  
Y ANÁLISIS  
DE LA SITUACIÓN**

**1. RECOGIDA DE DATOS:**

Entrevistas

Anexo II

**2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN:**

Documentos de apoyo de uso opcional: Señales de alarma,  
factores de protección y factores contextuales.

**3<sup>er</sup> Paso**

**INTERVENCIÓN  
EDUCATIVA/TOMA  
DE DECISIONES**

**PLAN INDIVIDUALIZADO DE INTERVENCIÓN CON EL O LOS  
ALUMNOS**

COMUNICACIÓN A LA FAMILIA (Modelos)

Anexo III

DERIVACIÓN (Modelos):

- ✓ Servicios sociales
- ✓ Centros atención primaria/servicios de salud mental para  
entregar a la familia.

**4º Paso**

**COMUNICACIÓN  
CIERRE DE PROTOCOLO**

SIE / UNIDAD DE CONVIVENCIA

Anexo IV

## I) MEDIDAS DE ACTUACIÓN CONTRA LA LGTBIfobia

La normativa vigente son las instrucciones de las Viceconsejerías de Política Educativa y Ciencia y organización educativa sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid. Las actuaciones dirigidas a la comunidad educativa tendrán un carácter orientativo. En función de las necesidades que se detecten, se propondrán actuaciones para favorecer el respeto por la diversidad sexual y de género.

### 1. Actuaciones Generales

Los centros educativos impulsarán actuaciones que contemplen medidas enfocadas a la totalidad de la comunidad educativa para favorecer el respeto a la diversidad, tales como:

- a) Establecer mecanismos de detección de LGTBIfobia.
- b) Prestar especial atención a los mecanismos de comunicación ante situaciones de riesgo y discriminación.
- c) Disponer de información para atender a la comunidad educativa sobre la diversidad sexogenérica, así como de la diversidad familiar. En el Anexo I de estas instrucciones se facilitan definiciones relacionadas con la diversidad sexogenérica recogidas en la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- d) Facilitar atención especializada al alumnado LGTBI.
- e) Facilitar información sobre los servicios administrativos que proporcionan herramientas para la detección de posibles situaciones de discriminación por motivos de diversidad sexual y de género.

### 2. Actuaciones Curriculares:

- a) Los equipos docentes y departamentos didácticos velarán para que el material educativo de uso en las aulas promueva el respeto y la protección del derecho a la identidad y expresión de género, así como la diversidad sexual.
- b) La Comisión de Coordinación Pedagógica podrá establecer pautas consensuadas para que los equipos docentes y departamentos didácticos incorporen, en aquellas materias que sea procedente, contenidos transversales relacionados con la diversidad sexual y de género.

### 3. Actuaciones dirigidas al alumnado:

Teniendo siempre presente el interés del alumnado y la necesidad de garantizar su igualdad y no discriminación por su especial vulnerabilidad y, de acuerdo con sus progenitores o tutores legales, en caso de tratarse de menores de edad, la Dirección del centro velará para que se contemplen las siguientes medidas:

- a) Incluir en los diferentes documentos institucionales del Centro (Proyecto Educativo, Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Convivencia, Plan de Acción Tutorial), tanto las medidas de atención, como las medidas de actuación ante situaciones de acoso por razones de diversidad sexual y de género.

b) Garantizar el derecho a la intimidad del alumnado, tratando con absoluta confidencialidad su condición.

c) Informar a la Comunidad Educativa del Centro para que se dirija al alumno/a por el nombre indicado por el menor o por alguno de sus tutores legales. Este nombre tiene que figurar en los documentos de pública exposición.

d) La documentación administrativa del Centro (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, exámenes, etc.), ha de reflejar el nombre indicado por la alumna o el alumno. Asegurar la adecuada identificación de la persona a través del DNI o documento similar hasta que se lleve a cabo el cambio registral. (art. 7, Ley 2. Documentación administrativa).

e) Los documentos oficiales de evaluación han de mantener el nombre administrativo, entendido como el que viene en el registro civil.

f) Coordinarse con el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI para orientación, asesoramiento y, en su caso, intervención, con alumnado, profesorado, progenitores y/o tutores legales.

g) Respetar la imagen física del alumnado favoreciendo su derecho a vestir del modo que mejor se adecue a su identidad y/ o expresión de género, preservando en todo momento las normas establecidas con carácter general de respeto en la indumentaria dentro del centro educativo.

h) Garantizar el acceso a aseos y vestuarios acordes a la identidad de género del alumnado.

#### 4. Actuaciones de formación:

a) La Comunidad de Madrid contemplará en sus planes de formación, para apoyar a los centros en este aspecto, actuaciones específicas como seminarios o grupos de trabajo.

b) Para el desarrollo de estas actuaciones el centro educativo podrá contar con:

- Servicio de Inspección Educativa.
- Centros de Formación permanente al profesorado de la Comunidad de Madrid: Centro Regional de Innovación y Formación (CRIF) y Centros Territoriales de Innovación y Formación (CTIF) de las diferentes áreas territoriales.
- Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI.
- Instituciones públicas y privadas, asociaciones y entidades, colaboradoras.
- Universidades, especialmente aquellas con servicios específicos de diversidad sexual e identidad de género y aquellas facultades encargadas de la formación inicial del profesorado (Magisterio, Máster de Formación de Profesorado de secundaria, etc.).
- Editoriales de material educativo y libros de texto.

## J) LAS ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO

- **WEB COLEGIAL.** Una copia de este Plan de colocará en la Web del Colegio, así como en la plataforma educativa Educamos, para su consulta.
- **FAMILIAS.** En las reuniones con padres se incluirá un punto en el orden del día para dar información de los aspectos más relevantes del Plan. El Profesorado elaborará documentos adaptados a las distintas edades de los alumnos que faciliten la información sobre los aspectos más básicos del Plan.
- **ALUMNOS.** A los alumnos se les facilitará información, adaptada a su edad, por sus propios tutores, de los contenidos que les afecten más directamente. Estas Normas de Convivencia se darán a conocer a los alumnos del colegio, no con el ánimo de establecer una serie de medidas correctoras, sino con el objetivo de que, conociendo estas normas y sabiendo que son merecedoras de corrección si no se cumplen, entre todos seamos capaces de buscar la fórmula para la convivencia, de manera que no tenga que ser necesaria corrección alguna y que, si es necesario imponerla, tenga un carácter que sea educativo y reparador para aquellos alumnos que no han sido capaces de convivir correctamente con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- **DIFUSIÓN GENERAL:** Una copia del Plan estará en la Secretaría del colegio a disposición de cualquier miembro de la comunidad escolar que lo solicite para su consulta.

## K) LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Reconocemos que la resolución de conflictos es una habilidad fundamental, tanto en el entorno educativo, como en la vida cotidiana. Promover una convivencia positiva requiere no solo identificar y abordar conflictos, sino también dotar a los miembros de la comunidad educativa de las herramientas y habilidades necesarias para resolverlos de manera constructiva y pacífica.

**Formación para Profesores:** Los docentes desempeñan un papel crucial en la creación de un entorno de aula positivo y en la gestión de conflictos entre estudiantes. Para ello, ofrecemos actividades de formación en resolución de conflictos que incluyen:

- Talleres de desarrollo de habilidades de comunicación efectiva.
- Estrategias para identificar y abordar conflictos en el aula.
- Técnicas de mediación y resolución de conflictos entre estudiantes.
- Formación en la promoción de la empatía y el entendimiento entre los estudiantes.

**Formación para Alumnos:** Creemos que empoderar a los estudiantes con habilidades para la resolución de conflictos es esencial. Organizamos actividades dirigidas a los alumnos, según las necesidades de los diferentes grupos, que incluyen:

- Talleres sobre habilidades de comunicación y escucha activa.
- Programas de formación en mediación entre iguales.
- Sesiones de concienciación sobre el acoso escolar y cómo actuar ante él.
- Estrategias para la prevención y resolución de conflictos en línea, así como en las redes sociales.

**Formación para Familias:** Reconocemos la importancia de la colaboración de las familias en la resolución de conflictos. Por lo tanto, en colaboración con el AMPA, ofrecemos actividades de formación a los padres y madres que incluyen:

- Talleres sobre cómo abordar conflictos familiares de manera positiva.
- Sesiones informativas sobre el Plan de Convivencia del Centro y los procedimientos para denunciar incidentes de convivencia.
- Orientación sobre cómo apoyar a los hijos en la resolución de conflictos y cómo fomentar habilidades de comunicación efectiva.
- Charlas sobre acoso escolar y resolución de conflictos entre iguales.

## **L) LAS ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES**

Nuestra misión es fomentar un ambiente educativo inclusivo y respetuoso, en el que se promueva la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Reconocemos que la igualdad de género es un principio fundamental y esencial para la convivencia positiva. Nuestras estrategias para lograr esta igualdad son las siguientes:

**Sensibilización y Educación:** Impartiremos talleres y actividades de sensibilización en igualdad de género para alumnos y personal del Centro. Estos talleres abordarán cuestiones de género, estereotipos y roles tradicionales, fomentando el respeto y la comprensión entre los géneros.

**Prevención de la Violencia de Género:** Implementaremos medidas de prevención y concienciación sobre la violencia de género, incluyendo el acoso y la discriminación basados en el género. Estableceremos protocolos específicos para abordar y prevenir estas situaciones, garantizando la protección y apoyo de las víctimas.

**Integración de la Perspectiva de Género:** Incluiremos la perspectiva de género en las actividades y materias curriculares, promoviendo la igualdad en el acceso a la educación, así como la participación equitativa de hombres y mujeres en todas las áreas de estudio.

**Participación de las Mujeres:** Fomentaremos la participación de las mujeres en todos los aspectos de la vida escolar, incluyendo la toma de decisiones, los grupos estudiantiles y los equipos deportivos. Promoveremos el liderazgo femenino y la igualdad de oportunidades.

**Protocolos para Situaciones de Género:** Estableceremos protocolos específicos para abordar situaciones de acoso, violencia de género y discriminación de género. Todos los miembros de la comunidad educativa recibirán capacitación sobre cómo identificar, denunciar y abordar estas situaciones de manera efectiva.

Estas estrategias reflejan nuestro compromiso con la promoción de la igualdad de género como un valor fundamental de nuestro centro educativo. Trabajamos activamente para eliminar cualquier forma de discriminación de género y garantizar que todos los miembros de la comunidad educativa tengan igualdad de oportunidades y sean tratados con respeto, independientemente de su género.